

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panama, 14 de abril de 2023  
**DEIA-DEEIA-AC-0071-1404-2023**

Señor  
**ZHENJIANG ZHONG**  
Representante Legal  
E. S. D.

Señor Zhong:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **CENTRO COMERCIAL ZHENJIANG** a desarrollarse en el corregimiento de Zapallal, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

- En la página 19 del EsIA, punto **5. Descripción del proyecto**, se indica "[...]El área del proyecto abarca tres globos de terrenos, adquiridos por el promotor, el primer terreno corresponde al local comercial, el segundo a la ferretería y el tercer terreno corresponde al depósito, todos ubicados en el corregimiento de Zapallal y distrito de Santa Fe, provincia de Panamá. [...]": en la página 38, punto **6.3 Caracterización del suelo**, menciona "El área del proyecto corresponde a tres globos de terreno aledaños a la carretera principal, cuyos suelos se han destinado a actividades rurales por más de 30 años [...]el área del proyecto cuenta con suelos de tipo inceptisol, derivados tanto de depósitos fluviónicos como residuales; formados por materiales líticos de naturaleza volcánica y sedimentaria. Este método describe este tipo de suelos superficiales a moderadamente profundos y de topografía plana. [...] Los datos de superficie como resultado de la descripción del uso actual del suelo es residencial con vegetación dispersa, mayormente gramíneas y árboles frutales.", y en la página 50, punto **7.1.1 Caracterización Vegetal, Inventario Forestal**, se indica "El área en estudio se caracteriza por estar conformada por algunas gramíneas, árboles frutales en alrededores y unas que otras herbáceas, no se evidenció ningún tipo de especies vegetales arbórea, ni a nivel de brizal, ni latisal y mucho menos fustal. [...]", sin embargo, la descripción realizada de la caracterización física y biológica del EsIA, no indica el globo de terreno al que corresponde. Por lo que, se solicita:

- a. Detallar la caracterización física y biológica correspondiente a cada globo de terreno, incluyendo evidencia fotográfica.
  - b. Indicar los impactos ambientales a generarse y medidas de mitigación a aplicar para cada globo de terreno.
2. En la página 35 del EsIA, punto **5.7.2. Líquidos**, se indica “*Durante la operación, los desechos líquidos se limitarán a las aguas residuales domésticas a ser generadas en los módulos, que serán tratadas mediante un tanque séptico*”, sin embargo, no define la ubicación del tanque séptico ni las medidas de mitigación a implementar. Por lo que se solicita:
- a. Presentar coordenadas UTM con Datum de referencia de la ubicación del tanque séptico e indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
3. En la página 47 del EsIA, punto **6.7 Calidad del Aire**, se indica “[...] Por la misma naturaleza rural y ausencia de edificaciones, existe una buena aireación, lo cual mantiene una baja contaminación atmosférica, generada solo por la combustión de los vehículos motorizados.” y en el punto **6.7.1 Ruido**, indica “[...] no se percibió ninguna fuente fija que generará ruidos molestos. La fuente de ruido en el área es generada por los autos, motos, buses y camiones que transitan por la vía principal, colindante al área del proyecto.” sin embargo, no presenta ninguna referencia de medición que permita corroborar dicha información, por lo que se le solicita:
- a. Presentar el análisis de calidad de aire e informe de monitoreo de ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia notariada) y adjuntando el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.
4. En la página 68 del EsIA, punto **8.4 Sitios Históricos, arqueológicos y culturales**, se indica “*El terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, no se encuentra dentro o cercano a ningún sitio histórico, arqueológico o de importancia cultural de relevancia o declarado. [...]*”, por lo que se le solicita:
- a. Presentar informe arqueológico para cada globo de terreno, elaborado por un idóneo considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008 (original o copia notariada).
5. En las páginas 100 y 101 del EsIA, punto **15. Anexos, 2- Datos legales de los terrenos**, se presentan las notas N°0026-2023 en relación a la “*solicitud de compra a La Nación de un*

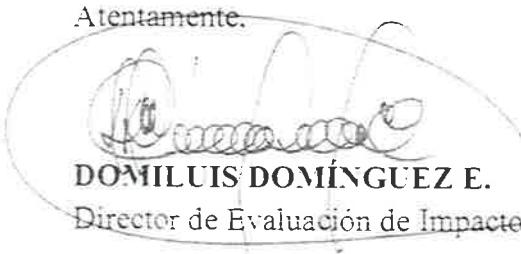
globo de terreno de una superficie de 4 HAS + 0569.74 mts<sup>2</sup> propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...]. Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de inspección y revisión de plano [...] y N° 0027-2023 referente a la "solicitud de compra a La Nación de un globo de terreno de una superficie de 4 HAS + 1425.06 mts<sup>2</sup> propiedad de La Nación ubicada en ZAPALLAL, Corregimiento de ZAPALLAL, Distrito de SANTA FE, Provincia de DARIEN [...]. Que esta solicitud se encuentra en etapa inicial pendiente de la diligencia de inspección y revisión de plano [...]". ambas peticiones presentadas a la Autoridad Nacional de la Administración de Tierras (ANATI). Por lo antes indicado, se requiere:

- a. Presentar documentación por parte de la ANATI donde se indique el estatus actual de ambas solicitudes.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACB/ych



Panamá, 22 de mayo de 2023

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez**  
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

Estimado Director:

Yo, Zhenjiang Zhong, varón, extranjero, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-101701, en mi condición de promotor; con domicilio en Quebrada Honda, Santa Fe, Darién, localizable al teléfono 6600-4784 y correo electrónico para notificación zhenjiang870720@gmail.com; en mi condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del Proyecto denominado "Centro Comercial Zhenjiang", por este medio nos damos por notificados mediante esta vía de la **DEINA - DEEIA - AC -0071 -1404-2023** y autorizo a la Licenciada Lineth Arcia, mujer, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 2-157-276, Teléfonos: 6070-3908, email: [larcia@hotmail.com](mailto:larcia@hotmail.com) a que retire dicha documentación.

Atentamente,

  
Zhenjiang Zhong

Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá 02 JUN 2023



Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayles
Fecha:	02/06/2023
Hora:	3:38 pm

**REGISTRO DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Liveth Michelle  
Arcia Martinez**

No. 0304111001  
LICENCIA NACIONAL DE MAR  
1976  
ESTADO NACIONAL DE GUATEMALA  
SANTO DOMINGO 1900  
EXPIRADA 01 DIC 2016 EXPIRA 01 DIC 2020



**2157276**